

<b>PROYECTO ORDEN FORAL MODIFICACIÓN OF 130/1998, DE 12 AGOSTO</b>	
Trámite:	CONSULTAS PREVIAS A LA REDACCIÓN DE LA NORMA (Proyecto Orden Foral de modificación OF 130/1998, de 12 de agosto)
Medio:	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO
Norma	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 9 de junio de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [funcionpublica@navarra.es](mailto:funcionpublica@navarra.es)

## **1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR**

- Integrar en la regulación por la que se establecen los baremos de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, el régimen aplicable para la provisión de las jefaturas de sección, negociado y unidades asimiladas operado en virtud del Decreto Foral 29/2017, de 17 de mayo, por el que se modifica el decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Incorporación de medidas que coadyuven a una mayor garantía de capacitación para la cobertura de los puestos de referencia conforme a los principios de mérito y capacidad.
- Incorporación de medidas que coadyuven a la promoción de la especialización y formación específica para el desempeño de los puestos de referencia.
- Promover conforme al nuevo régimen aprobado por Decreto Foral 29/2017, de 17 de mayo, la provisión por concurso de méritos los puestos de trabajo correspondientes a jefaturas de sección, negociado y unidades asimiladas en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Superar el actual porcentaje de provisión interina de las jefaturas de sección, negociado y unidades asimiladas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

## **2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.**

- Necesidad de integración del régimen jurídico aplicable al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Necesidad de armonizar la normativa por la que se establecen los baremos de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos y alinearla con el nuevo régimen que resulta de aplicación.
- Oportunidad de mejorar la actual regulación y ahondar en el requerimiento de una mayor especialización y formación especializada para el desempeño de jefaturas de unidad, negociado y unidades asimiladas.

## **3. OBJETIVOS DE LA NORMA**

- Modificar la Orden Foral 130/1998, de 12 de agosto, por el que se establecen los baremos de méritos que se aplicarán en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Integrar en dicho texto normativo el nuevo régimen para la provisión de jefaturas de sección, negociado y unidades asimiladas aprobado en virtud del Decreto Foral 29/2017, de 17 de mayo, por el que se modifica el Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

## **4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS**

- No se contemplan soluciones alternativas regulatorias ni no regulatorias.

EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DE RELACIONES LABORALES